



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

VISTOS, el Informe N° 000052-2021-DIA-VLB/MC, de fecha 20 de mayo del 2021; el Informe N° 000615-2021-DIA/MC, de fecha 26 de mayo del 2021; y el expediente N° 2021-0032339, mediante el cual se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "*GLOBAL DIMENSIONS*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...);

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)*";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "*Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)*";

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el expediente N° 2021-0032339, la asociación denominada "*GLOBAL DIMENSIONS*", representada por el señor José Raúl Angulo Galindo, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;

Que, mediante Carta N° 000265-2021-DIA/MC, de fecha 27 de abril del 2021, se corre traslado al administrado, la observación referida a la copia simple del Estatuto de la asociación, inscrito en los Registros Públicos;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, mediante correo electrónico, de fecha 14 de mayo del 2021, el administrado cumple con enviar la subsanación de la observación formulada;

Que, de acuerdo al Informe N° 000052-2021-DIA-VLB/MC, mediante el cual se precisa que la citada asociación es una entidad sin fines de lucro de carácter educativo cultural, cuya finalidad es desarrollar y facilitar programas de intercambio cultural, educativo y pasantías en el extranjero para estudiantes de nivel técnico superior. El objetivo es favorecer al participante a lograr una más rápida inserción al mercado laboral y productivo peruano y permitirle alcanzar mayores niveles de desarrollo personal y profesional. Asimismo, "GLOBAL DIMENSIONS" es una institución que promueve centros de investigación y formación técnica ocupacional o profesional, así como instituciones educativas de todos los niveles, modalidades y organizaciones de índole similar que coadyuvan a la formación o capacitación para el desarrollo y adquisición de competencias laborales y/o empresariales. Mediante la capacitación personal a través de seminarios, talleres, conferencias y charlas orientadas a la participación de los programas de intercambio cultural, educativo o pasantías, contribuye al desarrollo profesional y personal de cada participante;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe precisa que "GLOBAL DIMENSIONS" es una entidad que brinda la oportunidad a los participantes, a desarrollar nuevas habilidades y obtener una perspectiva más amplia del mundo al conocer distintas culturas, idiomas, costumbres, permitiendo, valorar y participar de experiencias de vida, así como mejorar sus capacidades en su carrera profesional y al mismo tiempo desarrollar sus competencias interculturales;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada "GLOBAL DIMENSIONS", cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000615-2021-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "*GLOBAL DIMENSIONS*", con sede en Calle Independencia 569, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada "*GLOBAL DIMENSIONS*", para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES